



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 04 de Octubre de 2021

COMUNICACIÓN N° 2021/204

Ref: Prórroga de plazo establecido por Comunicación N° 2017/197

Se comunica a las Instituciones de Intermediación Financiera y al público en general que, en atención a la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19, se prorroga por última vez el plazo establecido por la Comunicación N° 2017/197 de 26 de octubre de 2017.

Como resultado de esta prórroga, los documentos en poder de los cuentacorrentistas que conservan el formato anterior al dispuesto por la Circular N° 2.175 del 19 de marzo de 2014, mantendrán su vigencia hasta el próximo **8 de abril de 2022** (esta fecha refiere a la emisión del documento y no a la fecha de presentación al cobro).

Para el período en que estén permitidos los dos formatos regirán los siguientes criterios:

- No se deberán rechazar los documentos por el solo hecho de que correspondan al formato anterior.
- Tampoco se deberán rechazar aquellos documentos con el formato vigente pero que hayan sido completados, en forma manual o automática, sin respetar exactamente el espacio previsto para cada dígito en los diferentes campos del documento.

Ec. Ana Claudia de los Heros

Gerenta de Área

Sistema de Pagos